

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

16322 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 1998, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se hace pública la valoración provisional de méritos de la fase de concurso de los aspirantes que han superado el primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la base 1.6.1, en relación con las bases 1.5.1, 5 y 7.1 de la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 25 de noviembre de 1997, por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» del día 10 de diciembre),

Esta Dirección del Instituto Nacional de Administración Pública ha resuelto:

Primero.—Aprobar la valoración provisional de méritos de la fase de concurso de los aspirantes que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición de dichas pruebas selectivas.

Segundo.—Hacer públicas las listas con la valoración provisional en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, Madrid), así como en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, 106, Madrid).

Tercero.—Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración provisional de méritos en la fase de concurso.

Cuarto.—Transcurrido dicho plazo y una vez efectuadas, conforme a la normativa vigente, las pertinentes rectificaciones, la Resolución que contenga la relación de aspirantes con las puntuaciones definitivas en fase de concurso se publicará simultáneamente a las calificaciones del segundo ejercicio de la fase de oposición para aquellos aspirantes que en este segundo ejercicio hayan alcanzado la puntuación mínima necesaria a que se refiere la base 9 de la convocatoria.

Madrid, 2 de julio de 1998.—El Director, Enrique Álvarez Conde.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de Selección de Personal.

16323 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 1998, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se hace pública la valoración provisional de méritos de la fase de concurso de los aspirantes que han superado el primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la base 1.6.1, en relación con las bases 1.5.1, 5 y 7.1 de la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas, de 25 de noviembre de 1997, por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre),

Esta Dirección del Instituto Nacional de Administración Pública ha resuelto:

Primero.—Aprobar la valoración provisional de méritos de la fase de concurso de los aspirantes que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición de dichas pruebas selectivas.

Segundo.—Hacer públicas las listas con la valoración provisional en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, Madrid), así como en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, 106, Madrid).

Tercero.—Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración provisional de méritos en la fase de concurso.

Cuarto.—Transcurrido dicho plazo y una vez efectuadas, conforme a la normativa vigente, las pertinentes rectificaciones, la Resolución que contenga la relación de aspirantes con las puntuaciones definitivas en fase de concurso se publicará, simultáneamente, a las calificaciones del segundo ejercicio de la fase de oposición para aquellos aspirantes que en este segundo ejercicio hayan alcanzado la puntuación mínima necesaria a que se refiere la base 9 de la convocatoria.

Madrid, 2 de julio de 1998.—El Director, Enrique Álvarez Conde.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de Selección de Personal.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

16324 *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convoca concurso de traslados voluntario para cubrir plazas de personal Facultativo especialista de área en los servicios jerarquizados del INSALUD.*

Al amparo de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 8 de mayo de 1998, publicado por Resolución de la Presidencia Ejecutiva del INSALUD, de 22 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 131 de 2 de junio), esta Dirección General, en ejercicio de las funciones que le son atribuidas por el Real Decreto 1893/1996, de 2 de agosto, y previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, acuerda la convocatoria de concurso voluntario de traslados para cubrir plazas de facultativo especialista de área en los servicios jerarquizados del INSALUD, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Normas generales.*—1. Se convocan para su provisión por concurso de traslados las plazas vacantes que se especifican en el anexo I de esta Resolución, pudiendo solicitarse, por orden de preferencia, parte de ellas o la totalidad, así como las que resulten vacantes como consecuencia del propio concurso.

La solicitud de plaza en una Institución Sanitaria de Atención Especializada supone la petición de la totalidad de las vacantes convocadas en la misma, así como las que pudieran quedar vacantes en la resolución del concurso y por tanto susceptibles de ser adjudicadas en resultas.

2. Las plazas convocadas y no adjudicadas, así como las que resulten vacantes como consecuencia de este concurso de traslados se acumularán a las convocadas en los concursos-oposiciones correspondientes a la oferta de empleo público de 1998.

Segunda. *Requisitos.*—Podrá participar en este concurso de traslados el personal estatutario con plaza en propiedad de Facultativo especialista de área en los servicios jerarquizados de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

Los concursantes deberán encontrarse en la situación administrativa de servicio activo o en situación distinta a la de activo con o sin reserva de plaza, en instituciones sanitarias gestionadas por el Instituto Nacional de la Salud, los Servicios de Salud de